



REF: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HECTOR MONDACA  
HUAMAN, DS49/2011 (V. Y U.).

LA SERENA, 04 AGO 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA NR. 639

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el sistema del subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 7074 del MINVU de fecha 31 de Agosto de 2012, que aprueba la asignación directa en postulación individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a don **HECTOR SEGUNDO MONDACA HUAMAN, Rut 9.268.573-K, certificado Serie ADSPI00201200040000176 de la comuna de Coquimbo.**
- c) La Nota N° 60 de fecha 08/07/2015, emitido por la Oficina de Viviendas y Campamentos de la I. Municipalidad de Coquimbo, donde informa que don **HECTOR SEGUNDO MONDACA HUAMAN** fue remitido al proyecto que desarrolla la empresa Inmobiliaria Club PY Catalina S.A.
- d) Lo dispuesto en el Art. 67 letra a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que permite al Director del SERVIU mediante resolución fundada, otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago establecidos en el Capítulo IV de este reglamento.
- e) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo NR. 355/77 del MINVU.
- g) El Decreto N° TRA 272/18/2015 de fecha 01 de Junio de 2015, que nombró al suscrito en forma Provisoria y Transitoria, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, y

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que es facultad de este Director SERVIUI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio.
- 2) La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio de los grupos que se singularizan en la letra b) de los vistos; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO, de don HECTOR SEGUNDO MONDACA HUAMAN, Rut 9.268.573-K, certificado Serie ADSPI00201200040000176 de la comuna de Coquimbo, correspondientes al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS 49 de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2016.**

2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y COMUNIQUESE**



**ANGELO MONTAÑO ESPEJO**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**(P. Y T.) SERVIU REGION DE COQUIMBO**



**MBC-M/MGG/mgg.**

**DISTRIBUCION:**

- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- EP OFIC. DE LA VIVIENDA I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.
- SR. JEFE DEPTO TECNICO
- SRA. JEFA DEPTO. JURIDICO
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD DE SUBSIDIOS
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO